

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 22 DE MARZO DE 2022

26.633

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N°: 0076 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 20 ENE. 2022

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1601-002602-2021, y N° 1601-002668-2021, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por los Comisarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07 se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

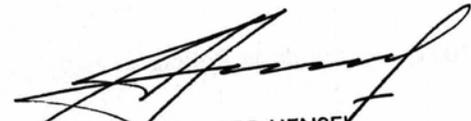
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
1601-002602-2021	Velázquez, Ricardo Alcides	20-22396062-7	Comisario C.S.E.G	27 años	94%	\$143.297,00
1601-002668-2021	Pacheco Carrizo, William Osvaldo	20-23229447-8	Comisario C.S.E.G	26 años	88%	\$132.914,06

**ARTÍCULO 2°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS APÉREZ MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 20 ENE. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 0081 -SESyOP-2022**

**SAN JUAN, 21 ENE. 2022**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1601-001587-2021, N° 1601-001588-2021, N° 1601-001589-2021, N° 1601-001590-2021, N° 1601-001591-2021, N° 1601-001619-2021, N° 1601-001620-2021, N° 1601-001621-2021, N° 1601-001622-2021, y N° 1601-001623-2021, registro de la Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes de Retiros Obligatorios del Personal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, impetradas por la Dirección de Personal D-1, en virtud de la competencia atribuida en el Artículo 39° de la Ley N° 328-R – Ley Orgánica de la Policía de San Juan- y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en observancia del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07-Administración Nacional de la Seguridad Social, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro de cada funcionario policial beneficiario, los que se establecen en el cien por ciento (100%) de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones ANSES, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Antigüedad policial	Haber inicial
1601-001587-2021	Fonseca, Sergio Ivan	20-20897740-8	Comisario General	29 años	\$220.939,94
1601-001588-2021	Manrique, Gustavo Javier	20-21625762-7	Comisario General	29 años	\$192.878,02
1601-001589-2021	Romero, Enrique Antonio	20-20273562-3	Comisario General	29 años	\$192.877,88
1601-001590-2021	Torres Quiroga, Carlos Ceferino	20-21742777-1	Comisario General	29 años	\$192.878,02

1601-001591-2021	Zeballos, Erik Omar	20-20560381-7	Comisario General	29 años	\$192.878,02
1601-001619-2021	Córdoba, Raúl Adrián	20-20801635-1	Comisario General	29 años	\$192.877,88
1601-001620-2021	Navarro, Jorge Daniel	20-20805425-3	Comisario General	29 años	\$192.878,02
1601-001621-2021	Naveda, Marcelo Alberto	20-21362511-0	Comisario General	29 años	\$192.878,02
1601-001622-2021	Castro, Daniel Alberto	20-18425894-4	Comisario General	29 años	\$192.877,88
1601-001623-2021	García Lara, Carlos Eduardo	20-22063810-4	Comisario General	29 años	\$192.877,88

**ARTÍCULO 2°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIÉN MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0089 -MPyDE-**

**SAN JUAN, 25 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 425-000074-2021, registro de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, con la persona que desarrollará actividades durante el año 2022.

Que el Decreto N°1284-2012 en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con las personas contratadas a los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Enero a Diciembre 2022, los que como Anexos I, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que por Nota Múltiple N°002/21, se autorizó un incremento del 30% en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1284-2012 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero a Diciembre del 2022, el que en originales, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I**

ANEXO	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FUNCION	MENSUAL 2022	PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2022
I	Rodríguez, Encarnación Nora	27-05431424-3	Administrativa	\$59.674,20	\$716.090,40
<b>TOTAL</b>					<b>\$716.090,40</b>

**ARTICULO 2°:** Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Setecientos Dieciséis Mil Noventa Con Cuarenta Centavos (\$716.090,40), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de factura y su conformación.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del Contrato que se aprueba en el Artículo 1° se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

FUENTE: 11

2.44.3.01.00.00.A01.3.8.04 – Contratos Especiales .....\$716.090,40.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

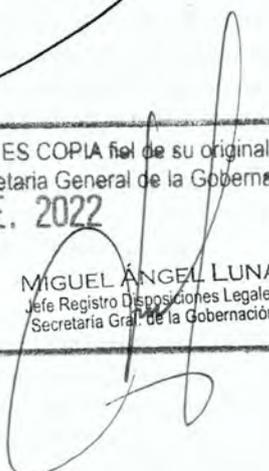


Ing. Agr. **ARIEL LUERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 25 ENE. 2022



**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 0090 -MPyDE-**

**SAN JUAN, 25 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000527-2021, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que desarrollarán actividades durante el año 2022.

Que el Decreto N°1284-2012 en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Enero a Diciembre 2022, los que como Anexos I, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que por Nota Múltiple N°002/21, se autorizó un incremento del 30% en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1284-2012 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero a Diciembre del 2021, los que en originales, como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXOS	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FUNCIÓN	MENSUAL 2022	PERIODO ENE-DIC 2022
I	Abelin Papa, Juan Pablo	20-32.140.062-1	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
II	Caballero Achem, María Leila	27-30.246.653-5	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
III	Gregori Paz, Emiliano Daniel	23-38.461.303-9	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
IV	Leveque, Gustavo Alfredo	20-21.798.998-7	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
V	Martin Guardia, Aldana Elizabeth	27-39.525.615-2	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
VI	Mercado, Roberto Rolando	20-22.394.199-1	Profesional	\$65.000,00	\$780.000,00
VII	Moncunill, Federico Nicolás	20-29.715.344-8	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00

VIII	Morales, Mariela Analia	27-22.291.563-0	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
IX	Rojas, Alejandro Javier	20-33.319.134-3	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
X	Zaguirre Melqui, Estefania	27-35.506.147-2	Administrativo	\$42.000,00	\$504.000,00
TOTAL					\$5.316.000,00

**ARTICULO 2°:** Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil (\$5.316.000,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su conformación.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se aprueben en el Artículo 1° se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A02.3.8.04 – Contratos Especiales .....\$5.316.000,00.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 25 ENE. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0093 - MM - 2022

SAN JUAN, 26 ENE. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1100-575-D-2016, registro del Ministerio de Minería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 716-M en su artículo 17, establecía, en su versión original, que de lo recaudado en concepto de regalías mineras le corresponde el doce por ciento (12%) a la Dirección de Minería, ordenando que dichas sumas se aplicarán a tareas de control.

Que dicho Artículo fue modificado por la Ley N° 957-M estableciendo que recursos asignados a la Dirección de Minería, deberán ser depositados en una cuenta especial y el uso de los importes depositados serán exclusivamente aplicados a tareas de control, mediante acciones dirigidas a verificar la explotación racional del recurso, las condiciones de seguridad de los trabajos y la conservación del medio ambiente de acuerdo a lo aprobado en la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) y la verificación y control de las regalías mineras.

Que la Ley N° 1301-M modificó el último párrafo de la Ley N° 716-M, modificada por la Ley N° 957-M, y dispuso que los recursos asignados al Ministerio de Minería en concepto de regalías mineras fueran distribuidos de la siguiente manera: sesenta y cinco por ciento (65%) destinado exclusivamente para la tareas de fiscalización y control, especialmente a las acciones dirigidas a la preservación del ecosistema; y el treinta y cinco por ciento (35%) restante podrá ser aplicado a cubrir las ayudas económicas, asumidas por el Ministerio de Minería con el fin de promocionar la actividad minera de San Juan, en materia deportiva, social, cultural y educativa, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo.

Que habiendo el Ministerio de Minería asumido compromisos con el fin de promocionar la actividad minera en materia deportiva, social, cultural y educativa, se autorizó por Decreto N° 1335-MM-2016, al Ministerio de Minería a disponer del treinta y cinco por ciento (35 %) de los fondos asignados por el Artículo 17° último párrafo de la Ley N° 716-M y modificatorias Leyes N° 957-M y N° 1301-M.

Sin embargo, es dable advertir que ante la entrada en vigor de la por Ley N° 2143-M, no sólo se abroga la Ley N° 957-M, sino que se dispone que los recursos asignados al Ministerio de Minería, deben ser depositados en una cuenta especial y distribuidos de la siguiente manera: a) Sesenta y cinco por ciento (65%), para la tarea de fiscalización y control, especialmente a las acciones dirigidas a la preservación del ecosistema. b) Veinticinco por ciento (25%), para cubrir las ayudas económicas, asumidas por el Ministerio de Minería, con el fin de promocionar la actividad minera en la Provincia de San Juan, en materia deportiva, social, cultural y educativa. En estos casos el Poder Ejecutivo debe autorizarlo por Decreto.

Por lo cual, habiéndose modificado la norma legal que daba origen y sustento al Decreto N° 1335-MM-2016, y habiéndose incluso, modificado el porcentaje (de un 35% a 25%), que el Ministerio de Minería puede disponer para promocionar la actividad minera en la Provincia de San Juan, en materia deportiva, social, cultural y educativa, corresponde dictarse un nuevo Acto Administrativo (Decreto) que autorice al Ministerio de Minería, a disponer del veinticinco por ciento (25%) de los fondos asignados por el Artículo 17° de la Ley N° 716-M y sus modificatorias.

Que debe ser abrogado el Decreto N° 1335-MM-2016.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

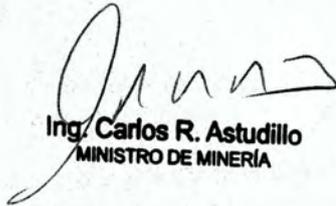
**POR ELLO;**

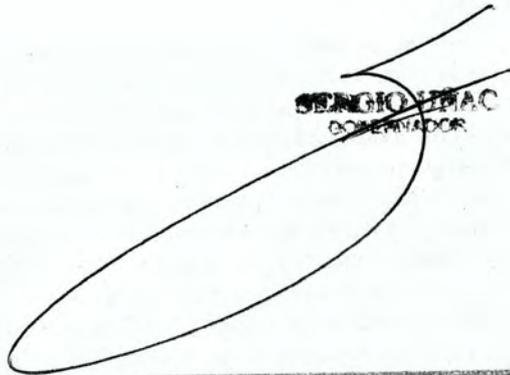
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Ministerio de Minería a disponer del veinticinco por ciento (25 %) de los fondos asignados por el Artículo 17° último párrafo de la Ley N° 716-M y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Se abroga el Decreto N° 1335-MM-2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO DÍAZ  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 ENE. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**DECRETO N° 0010 - ME - 2021****SAN JUAN, 05 ENE. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 300-016597-2021, registro del Ministerio de Educación, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A, el Decreto Reglamentario N° 1284-2011, los Decretos N° 1042-ME-2021 y N° 1129-MHF-2021 y la Resolución N° 3465-ME-2021 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1129-MHF-2021 se dispuso un incremento, a partir del 01 de agosto de 2021, del treinta y dos por ciento (32%) en el monto de los contratos incluidos en el régimen de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración regidos por la Ley N° 793-A, vigentes al 31 de julio de 2021.

Que por Decreto N° 1042-ME-2021 se aprobaron los nuevos contratos incluidos en el régimen de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración regidos por la Ley N° 793-A, con vigencia desde el 01 de agosto de 2021 hasta diciembre de 2021.

Que en función del principio de igualdad y a fin de nivelar el pago de las prestaciones contractuales respecto a los nuevos contratos, se dicta la Resolución N° 3465-ME-2021, por la que se modifican los montos del Anexo I del Decreto N° 1042-ME-2021, haciendo extensiva las disposiciones del Decreto N° 1129-MHF-2021 desde agosto a diciembre de 2021 a los contratos aprobados por Decreto N° 1042-ME-2021.

Que siendo facultad del Poder Ejecutivo la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración regidos por la Ley N° 793-A, conforme a la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 1284-2011, la modificación efectuada por la Resolución N° 3465-ME-2021 debe ser ratificada por la máxima autoridad.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese la Resolución N° 3465-ME-2021 del 25 de agosto de 2021, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

**ROBERTO GATTONY**  
VICE GOBERNADOR

ES COPIA FIEL de la Ley y del Decreto  
obra archivada en la Secretaría General de Gobierno  
**SAN JUAN, 05 ENE. 2022**  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Departamental de Legales  
Secretaría General de Gobierno

## **NOTIFICACIONES**

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

### **EDICTO**

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000108/22 caratulado "FALL. MRAD, MARTA DEL VALLE", cita y emplaza a los Sres. FÉLIX SLAYMAN MRAD y NELIA MARCELINA PICCO (progenitores de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite administrativo. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 11 de marzo de 2022.-

Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES  
GERENTE DE CAJA MUTUAL

Nº 79.145 Marzo 21-22 \$ 300.-

SAN JUAN, 16 DE MARZO DEL 2022

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, mensurará para Tramitar dominio por Ley N° 166-C, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 30/03/2022, a las 11,30 hs., parcela Nomenclatura Catastral N° 19-50-450660 (Parcial), ubicada en Calle Tucumán S/N°, entre calles Laprida y Rivadavia, Villa San Agustín -Departamento Valle Fértil. Ordenante Gobierno de la Provincia de San Juan. que figura en el Registro General Inmobiliario y en la D.G.C. sin Inscripción de dominio. Cito Propietarios, colindantes y terceros interesados.

Cito expresamente por el ESTE: Parcela 19-50-470680, Contreras Juan Marcos, calle Laprida S/N°, Villa San Agustín, Valle Fértil; ESTE: Parcela N.C. 19-50-460670, Palarolo María Angelica, calle Rivadavia S/N°, Villa San Agustín, Valle Fértil; SUR: Parcela 19-50-450660 (Parcial), Poseedor Municipalidad de Valle Fértil, calle Tucumán S/N°, Villa San Agustín, Valle Fértil.

Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-531-B-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.391.042.57$   $X= 6.592.318.09$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.592.318.09</b>	<b>2.391.042.57</b>
V1	6.592.834.74	2.389.311.03
V2	6.592.834.74	2.391.692.96
V3	6.589.693.06	2.391.692.96
V4	6.589.693.06	2.389.311.03

**SUPERFICIE:** 748.32 ha.

Por Resolución N° 006-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CARLA II”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -



  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-420-B-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.429.245.00** X= **6.790.190.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6.790.190.00</b>	<b>2.429.245.00</b>
V1	6.793.292.18	2.429.077.56
V2	6.793.292.18	2.430.744.21
V3	6.788.292.20	2.430.744.21
V4	6.788.292.20	2.429.077.56

**SUPERFICIE:** 833.32 ha.

OBSERVACIONES. Teniendo a la vista lo aportado por el interesado a Fs. 05, se informa que la Manifestación tramitada se ubica sobre el Cateo Expte. N° 1124016-R-06.

Por Resolución N° 009-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **Iglesia**, denominándola **“TAMBO SUR II”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-530-B-18. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y=2.390.037.34$   $X=6.593.349.34$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.593.349.34</b>	<b>2.390.037.34</b>
V1	6.595.193.04	2.389.311.02
V2	6.595.193.04	2.394.811.00
V3	6.595.093.04	2.394.811.00
V4	6.595.093.04	2.392.211.01
V5	6.592.093.05	2.392.211.01
V6	6.592.093.05	2.391.692.96
V7	6.592.834.74	2.391.692.96
V8	6.592.834.74	2.389.311.02

**SUPERFICIE:** 748.32 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se superpone de forma total al permiso de Exploración Expte. N° 425331-R-03, no obrando permiso del cateador.

Por Resolución N° 005-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CARLA I”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -



  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 545.675-H-94. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.470.856.54	2.445.931.78
V2	6.470.856.54	2.452.931.76
V3	6.457.999.59	2.452.931.76
V4	6.457.999.59	2.448.511.77
V5	6.460.020.58	2.448.511.77
V6	6.460.020.58	2.448.299.77
V7	6.461.046.58	2.448.299.77
V8	6.461.046.58	2.445.931.78

**SUPERFICIE:** 8235.46 Has.

Por Resolución N ° 132-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel visó en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-250410**, Propietario Ombu Comp. Arg. De Seguro-Domicilio de la Parcela Ruta Prov. 400, Dominio Folio Real Matricula N\* 16-214 y 16-215 año 1956. **Parcela N.C.N° 16-20-290390**, Propietario Videla Rodolfo raul D.N.I.N\* 5.543.276, Dom. Calle estados Unidos N\* 275 (s), Capital Dominio Folio Real Matricula N\* 16-537 año 2010- Domicilio de la Parcela Ruta Prov. 412. **Parcela N.C.N° 16-20-285420**, Propietario Linke Guillermo Oscar D.N.I.N\* 7.519.396, Domicilio Ruta Prov. 412- Dominio Folio Real Matricula N\* 16-547 año 2005. **Parcela N.C.N° 16-20-280430**, Propietario Linke Guillermo Oscar, D.N.I.N\* 7.519.396, Domicilio Ruta Prov. 412, Dominio Folio Real Matricula N\* 16-549 año 2005. Los inmuebles inscriptos en Matricula N\* 16-214 y 16-215 figura a nombre de Ombu Cía. Argentina de Seguro S.A. No consta CUIT, con las condiciones de dominio. El Inmueble inscripto en Matricula N\* 16-537 figura a nombre de Videla Rodolfo Raúl D.N.I.N\* 5.543.276, los inmuebles inscriptos en Matricula N\* 16-547 y 16-549 figuran a nombre de Linke Guillermo Oscar D.N.I.N\* 7.519.396

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 15 de Marzo de 2022.

Eugenio E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERIA

Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 79.151 Marzo 22-31 \$ 1.300.-

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-305-B-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.421.617.00** X= **6.776.887.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.776.887.00</b>	<b>2.421.617.00</b>
V1	6.778.392.24	2.423.271.85(Al Limite)
V2	6.778.392.24	2.424.473.27
V3	6.776.317.25	2.424.473.27
V4	6.776.317.25	2.413.977.12(Al Limite)

**SUPERFICIE:** 1395.11 ha.

Por Resolución N° 13-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CATY”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO Y MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

**A/C** Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-299-B-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.430.264.19 X= 6.802.051.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.802.051.00</b>	<b>2.430.264.19</b>
V1	6.802.742.13	2.429.260.88
V2	6.802.742.13	2.435.110.86
V3	6.801.742.14	2.435.110.86
V4	6.801.742.14	2.429.260.88

**SUPERFICIE:** 584.99 ha.

Por Resolución N° 11-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**HIERRO, PLATA Y COBRE.**”, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola “**TAMBO SUR IV**” a nombre de “**BOSQUE HUGO ARTURO.**”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
EXPEDIENTE N° 704-000038-2022  
LICITACION PUBLICA N° 0001-2022**

**APERTURA:** MIERCOLES 06 DE ABRIL DE 2022

**HORA:** 09:30HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - UBICADA EN 1° PISO – NUCLEO 5 – CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - CENTRO CIVICO

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL NUCLEO N°6 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**PLIEGOS:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – CENTRO CIVICO - 1° PISO - NUCLEO 5. TEL: 4306605.  
CONSULTAS DESDE LAS 7:30 hs a 12:30 hs.

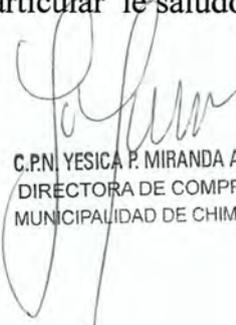
VISUALIZACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB: PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>)

**VALOR PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022.****Expte. N° 500-SO-2022****OBJETO: “ADQUISICION, PUESTA A DISPOSICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PLAYONES DEPORTIVOS”****FECHA APERTURA: 31 de marzo de 2022 a la hora 9:00. -****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.500.000,00****VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00****VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



  
C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.284 Marzo 22/25 \$ 600.-

**PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009/2022**

**Expediente N° 510-000204-2022**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO 1° ETAPA FASE 2 ALBARDON”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$239.000.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día Martes 05 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día Martes 05 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000007-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2022: “COMPRA DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS”, a realizarse el Acto de Apertura el día 06 de Abril de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 179-MOSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatro millones novecientos doce mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 4.912.697,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 06 de Abril del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.287 Marzo 22/25 \$ 1.150.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOP N.º 01/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000152-2022**

Llámesese a Licitación Pública LOP N°01/2022 (Ley N° 128-A) para el día 31 de marzo, a las 09:00 horas, para la **“CONSTRUCCION DE PERFORACION Y PROVISION E INSTALACION DE BOMBA EN ESPACIO VERDE DE AV. DE CIRCUNVALACION”** a constituirse en Escribanía Mayor de Gobierno, sito Av. José Ignacio de la Roza 136 (E) – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°176-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.560.708,61.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 31 de marzo del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

## ORDENANZA

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Fe de Erratas de la Ordenanza de Presupuesto N 13.501 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Edición Número 26599 del día 31 de Enero de 2022.

El Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, Dr. Roberto Correa Esbry cumple en informar que en la publicación realizada en el Boletín Oficial Edición Número 26599 del día 31 de enero del corriente año de la Ordenanza de Presupuesto N° 13.501 se incurrió en un error de tipeo tanto en su Artículo 4, debiendo dónde dice: “... Artículo 4º: Las erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales: Bienes de Capital \$ 50.000.000,00. Obras Públicas \$ 260.172.773,36. Transferencias de Capital \$68.069,40...”, decir “... **Artículo 4º: Erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales: Bienes de Capital \$ 50.000.000,00. Obras Públicas \$ 466.598.330,68. Transferencias de Capital \$68.069,40...**”, y donde dice: “ANEXO I -Calculo General de Recursos Presupuesto Ejercicio 2022- RECURSOS...TASA ALUMBRADO PUBLICO 258.700.000,00...” , decir: “**ANEXO I -Calculo General de Recursos Presupuesto Ejercicio 2022- RECURSOS...CARGO UNICO MUNICIPAL 258.700.000,00...**”.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.283 Marzo 21/23 \$ 1.100.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, ordena citar a terceros interesados, en relación al pedido de supresión de apellido paterno formulado por la Sra. Evelyn Magali Carrizo Bernasconi, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación en **AUTOS N°180354, CARATULADOS "CARRIZO BERNASCONI EVELYN MAGALI S/ Supresión de Apellido, "**

— . Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial. Fdo. Roberto P. Farina Juez San Juan, 10 de marzo de 2022.-



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA



## Poder Judicial de la Nación

## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022, El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022 -

Firma válida

Digitally signed by NANCY  
GRACIELA RODRIGUEZ  
Date: 2022.03.09 11:45:16 ART



#31200072#319248472#20220309114232516

N° 3833 Marzo 18/25 Eximido.-

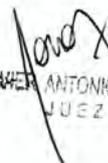
## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 5972, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CUENCA ROSIER EDGARDO S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 5 de Abril de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AA2800N, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo SURAN 1.6 5D 060, Motor Marca Volkswagen Nº CFZR10162, Chasis Marca Volkswagen Nº 8AWPB45Z8GA517308, Año 2016, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$1.000.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquiente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$101.006,77 hasta Dic/2021.- Multas: No Posee.-Exhibicion, Av. Rawson 43-Norte-Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, <sup>25</sup> de Febrero de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
Maria Agustina Sanchez Quinsraos  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### *EDICTO JUDICIAL*

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30528 caratulados "INTEGRA S.A.S".

- *S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo*", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: INTEGRA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2022.

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: Ward Pedro, D.N.I. N° 28.010.219, CUIT N° 23-28.010.219-9, argentino, nacido el 29/03/1980, Ingeniero Civil, casado, con domicilio en calle Honduras 2206 sur, Rawson, San Juan, y Vera Ortega Ana Isabel, D.N.I. N° 27.617.338, CUIT N°: 27-27.617.338-9, argentina, nacida el 02/09/1979, Ingeniera en alimentos, casada, con domicilio en calle Honduras 2206 sur, Rawson, San Juan.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Honduras 2206 sur, Rawson, San Juan.

3.- OBJETO: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- (a) Servicios de ploteo e impresión de archivos en general.
- (b) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería y materiales para la construcción.
- (c) Servicios de ingeniería, consultoría y relacionados con la construcción.
- (d) Elaboración y venta de productos agroindustriales.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

5- CAPITAL \$200000, representado por acciones escriturales de \$ 100 V/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Ward Pedro suscribe 1000 acciones y Vera Ortega Ana Isabel suscribe 1000 acciones.

ADMINISTRADORES Y Representantes:

Administrador titular: Ward Pedro, D.N.I. N° 28.010.219 y CUIT N° 23-28.010.219-9 ; administrador suplente: a Vera Ortega Ana Isabel, D.N.I. N° 27.617.338, CUIT N°: 27-27.617.338-9.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

San Juan, 18/03/2022.

ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la 2º Cir. Judicial Secretaría del Registro Público de Comercio, en los Autos N° 31.226 "BONETTI SRL s/Inscripción de Contrato" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente. Que por acta de socios n° 26 de 10 de junio de 2021 El Sr. Roberto Gotardo Bonetti e Inés Susana Bonetti los socios de "BONETTI S.R.L " CUIT N°30-70079166-8, designan como Gerentes a los señores Roberto Gotardo Bonetti, CUIT 20-20302655-3 el cual tendrá el carácter de socio gerente conjuntamente o indistintamente con la socia Inés Susana Bonetti CUIT 27-22063083-3, modificándose asimismo la cláusula numero quinto del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: QUINTO: Administración: La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Roberto Gotardo Bonetti, el cual tendrá el carácter de socio gerente conjuntamente o indistintamente con la socia Inés Susana Bonetti. El uso de la firma social será en forma conjunta e indistinta de dos. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido a cualquiera de los socios dar fianzas, avales o garantías a los fines sociales sin el acuerdo del otro socio.- Jáchal, San Juan, 14 marzo de 2022. Fdo. Eduardo Jesús Vega (Juez Subrogante).-



Dr. Gustavo Marcelo Berrela  
PROSECRETARIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 30.561, caratulados: "**COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA SA - S/ DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción nuevo directorio de COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA SA

**INSTRUMENTO:** Actas de Directorio de fecha 31/12/2021 y Acta asamblea del 31/12/2021.

**DIRECTORES:**

Director Titular y Presidente: Roberto Nahuel Gutierrez Bagni, DNI 31.251.561, CUIT 20-31251561-0;

Director Titular y Vicepresidente: Miguel Humberto Arancibia, DNI 13.909.856, CUIT 20-13909856-1;

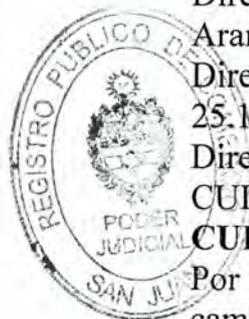
Director Titular: Santiago Manuel Nosiglia, DNI 25.188.310, CUIT 20-25188310-7;

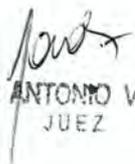
Director Suplente: Ricardo Hugo Nosiglia, DNI 13.245.560, CUIT 20-13245560-1.

**CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-70915186-6

Por acta de Directorio de fecha 17/12/2021, se decide el cambio de la sede social a calle Santa Fe 720 Este Ciudad de San Juan.

San Juan, 17 de Marzo de 2022.



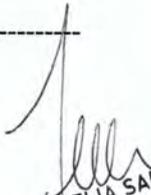
  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## USUCAPIÓN

### EDICTO USUCAPIÓN

-----La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 177.257, "Montserrat Sirerol Jorge y Monserrat Carlos Mateo s/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, a quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en calle Balmaceda s/n, Departamento Rawson, San Juan, con una superficie de 9.256,20 m2., identificada con la NC N°04-30-675305 (parcial), linderos: Este: con calle Balmaceda, puntos 1-2 mide 217,66m; Sur: con parcela NC N°04-30-600300, puntos 2-3 mide 83,94m y Oeste: con parcela NC N° 04-30-675305, puntos 3-4 mide 220,01m. Publíquense edictos por plazo de 3 días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 21 de febrero 2022. Fdo: Dra. Vilma Balmaceda – Juez Civil.-----

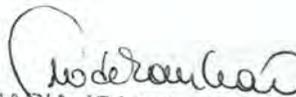


  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE P4Z  
REFERENTE DE DESPACHO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO ARNALDO D.N.I. N° 14.036.399 en **Autos N° S03/2022 GONZALEZ ALBERTO ARNALDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de marzo de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ONTIVEROS MARIA ENGELICA** y **ALVARRACIN JUAN PATRICIO**, en autos N° 351/21, caratulados **ONTIVEROS MARIA ENGELICA** y **ALVARRACIN JUAN PATRICIO S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. TERESA R. ALBARRACIN LEIVA - SOLICITANTE: HILDA M. ALB). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MOLES ANGEL DOMINGO Doc. ident. N° 6.730.638 Y GONZALEZ TERESA DEL CARMEN Doc. ident. N° 8.067.306** en autos N° 5297/22, caratulados **MOLES ANGEL DOMINGO Y GONZALEZ TERESA DEL CARMEN ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . **SAN JUAN, 15 de marzo de 2022.**



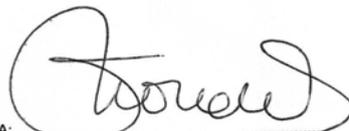
  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 79.164 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ASIAR, SALOMON D.N.I. N° 3.152.143 y SANCHEZ DEOLINDA MONICA, D.N.I. N° 8.096.442** en autos N° 177493, caratulados: "ASIAR SALOMON Y SANCHEZ DELINDA MONICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.162 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIGUEROA ISIDORO RAUL, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 51.869/C caratulados "FIGUEROA ISIDORO RAUL S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.-



*Ab. Nelly Cano Ginestar*  
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 79.159 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR EDUARDO REY, DNI N° 12.069.952, en autos N° 181194, caratulados: "REY OSCAR EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

*Silvana Morales*

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.155 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PASTEN ESTER OLIVIA, D.N.I. N°: 10.179.197.**, en autos N° 180439, caratulados: "PASTEN ESTER OLIVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU: .....



*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA SECRETARIA  
FIRMA REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1  
SELLO: .....

N° 79.161 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **RIVAS FERNANDO DIONICIO, Y/O DIONICIO RIVAS, D.N.I. N° 3.111.020 y RAMIREZ RITA ANGELA, D.N.I N° 8.080.046** en autos N° 178113, caratulados: "RIVAS FERNANDO DIONICIO Y RAMIREZ RITA ANGELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.160 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ARNOLDO ELIO MOLINA, DN. N° 7.936.735**, en autos N° 181314, caratulados: "MOLINA ARNOLDO ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU

FIRMA: .....  
REFERENTE DE Despacho  
SELLO: ..... OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.149 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALBARRACIN HORTENCIA EVA D.N.I. 6.133.707** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180394, CARATULADOS "ALBARRACIN HORTENCIA EVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.



LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.150 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Sra. ADRIANA BEATRIZ RUSSO, D.N.I. N°: 11.185.933, D.N.I. N°** en autos N° 181448, caratulados: "RUSSO ADRIANA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

SELLO:

N° 79.148 Marzo 22/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO JESÚS AGUIRRE, D.N.I. N°: 10.215.208.**, en autos N° 181170, caratulados: "AGUIRRE FRANCISCO JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

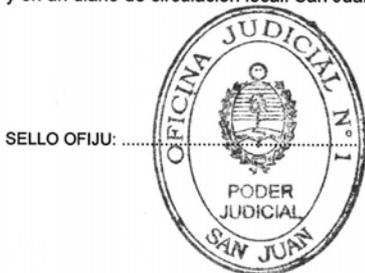
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

SELLO:

N° 79.130 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTS ELSA MARGARITA, DNI.N°5.395.417**, en autos N° 181056, caratulados: "CORTS ELSA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.134 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CREDI LUCIA ESTHER D.N.I. 4.735.597 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177142, CARATULADOS "CREDI LUCIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°174905)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Firma: .....  
Dra. María Valentina Velasco R.  
ABOGADA  
EN COMISIÓN  
AUTORIZADA

N° 79.133 Marzo 21/23 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34759-B, caratulados: "ORTEGA ELSA CATALINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 16 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Hugo Cassab, en Autos N° 5007/22, caratulados: “**CASSAB, CARLOS HUGO S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 10 de marzo de 2022.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RIVAS HUMBERTO WILFREDO, en autos N° 1039/22, caratulados RIVAS HUMBERTO WILFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. PEREYRA SUAREZ EUGENIA). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Marzo de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. QUIROGA BUENAVENTURA ENRIQUE DNI: 8.666.804**, en autos N° 181104, caratulados: "QUIROGA BUENAVENTURA ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 79.146 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sra. GOMEZ MARIA ISABEL DNI: 8.060.217**, en autos N° 181129, caratulados: "GOMEZ MARIA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 120.770)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

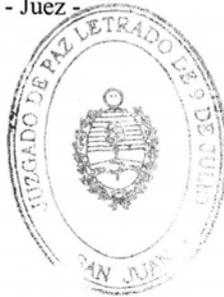


FIRMA:   
SELLO:

N° 79.147 Marzo 21/23 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHEGARAY NICOLAS FAUSTINO en Autos N° 7133/2021 caratulados: "ECHEGARAY NICOLAS FAUSTINO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 9 de marzo de 2022.  
Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



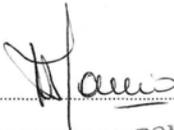
Dr. Daniel Galván  
Juez de Paz Letrado

N° 79.142 Marzo 21/23 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JULIO DNI: 3.137.176, en autos N° 180728, caratulados: "MARTINEZ JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.140 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JUAN D.N.I. 6.746.168 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180588, CARATULADOS "ROMERO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.131 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, EDUARDO JOSE D.N.I. 16.997.585 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181086, CARATULADOS "CASTILLO EDUARDO JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



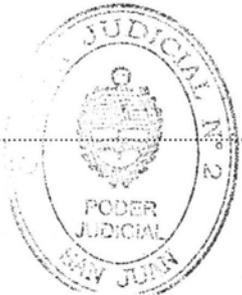
  
Dra. María Valentina Velasco  
ABGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.135 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DELAUDE NILDA BENERANDA DNI: 10.637.236** en autos N° 176550, caratulados: "DELAUDE NILDA BENERANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

FIRMA:   
SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.126 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ JOSE ROQUE D.N.I. 6.769.514 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179137, CARATULADOS "DIAZ JOSE ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.

FIRMA:   
Dra. María Valentina Velasco R.  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.127 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. REYNOSO HUGO AURELIO DNI: 6.746.182 Y PARRA AURELIA DNI: 8.069.788**, en autos N° 180196, caratulados: "REYNOSO HUGO AURELIO Y PARRA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

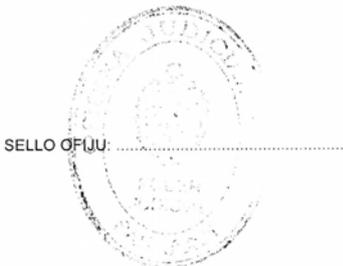


FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.129 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BUSTAMANTE MIGUEL ISAAC DNI: 6.750.126 Y PADILLA CARMEN DNI: 3.217.414**, en autos N° 180848, caratulados: "BUSTAMANTE MIGUEL ISSAC Y PADILLA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: Dra. Maria Valentina Velasco  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.128 Marzo 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO ABENAMAR MARIN, D.N.I. N°: D.N.I. N° 6753991**, en autos N° 181065, caratulados: "MARIN ANTONIO ABENAMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....  
REFERENCIA: DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.092 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARREDONDO ALBINO DEL ROSARIO D.N.I. 10.592.500 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180797, CARATULADOS "ARREDONDO ALBINO DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de marzo de 2022.

Dra. María Valeriana Velasco  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.091 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAÚL ALFREDO MALDONADO, D.N.I. N° 14.896.729** en autos N° 180427, caratulados: "MALDONADO RAUL ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. WENDY CRIFÓ**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.120 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARTIN MARCELO ERNESTO D.N.I. 7.932.571** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180541, CARATULADOS "MARTIN MARCELO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



**Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES**  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.119 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RIVERA NILSON EDGARDO, D.N.I. N° 93.891.435 y CALLEJAS GUERRERO AMARANTA ROSALIA, D.N.I. N° 94.141.259** en autos N° 177926, caratulados: "RIVERA NILSON EDGARDO Y CALLEJAS GUERRERO AMARANTA ROSALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.118 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARAY GUERRA, NORMA ISABEL D.N.I. 12.579.933 y GARAY, BERNARDO ANTONIO D.N.I. 3.001.928 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180395, CARATULADOS "GARAY GUERRA NORMA ISABEL Y GARAY BERNARDO ANTONIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 74973)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
CFIJU CIVIL N° 2

N° 79.117 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **OVIEDO LUIS ANTONIO, DNI N° 20.942.080**, en autos N° 180984, caratulados: "OVIEDO LUIS ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten signature]*  
M. BAGUALDO  
SECRETARIA  
REFERENTE DE OFIJU

N° 79.112 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, Sr. **CASTRO CARLOS FAUSTINO, D.N.I N° 07.940.433** y Sra. **CORTEZ NELIDA CRISTINA D.N.I. N° 11.032.643**, en autos N° C 04/20, caratulados: "CASTRO CARLOS FAUSTINO Y CORTEZ NELIDA CRISTINA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, Zonda, 18 de noviembre de 2021.-

IAC



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 79.111 Marzo 18/22 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra MORILLA JUDY JESUS, DNI.N°4.207.081.**, en autos N° 180841, caratulados: "MORILLA JUDY JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.106 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VALERA JUAN ANGEL, D.N.I. N° 10.600.491** en autos N° 179250, caratulados: "VALERA JUAN ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179242)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por SEIS días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2022. El presente se encuentra exento de pago de sellado.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 3859 Marzo 18/28 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GIMENEZ JUAN JOSE**, D.N.I. N° 11.776.704 en autos N° 180045, caratulados: "GIMENEZ JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romeru*  
NATALIA ROMERU  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.099 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PAÑERO ANTONIO SODUTOR CANDIDO**, D.N.I. N° 03.155.702 en autos N° 180882, caratulados: "PAÑERO ANTONIO SODUTOR CANDIDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 177846)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romeru*  
NATALIA ROMERU  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.098 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTRERA, SERGIO GUSTAVO D.N.I 24.234.856 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180257, CARATULADOS "CONTRERA SERGIO GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2022.



*Dra. María Valentina Velasco*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.097 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORIA JUAN CARLOS, DNI. N°7.808.459.**, en autos N° 180249, caratulados: "CORIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

*Silvana Morales*

FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.096 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO ,D.N.I. n° 37.833. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 180708 caratulados "HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.-

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 3858 Marzo 18/28 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **VALENTINI EMILIO ENRIQUE, D.N.I. N° 5.550.633 y QUIROGA JUANA, D.N.I. N° 5.500.435** en autos N° 180184, caratulados: "VALENTINI EMILIO ENRIQUE Y QUIROGA JUANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.124 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ CORTEZ, D.N.I. N° 6771808**, en autos N° 179947, caratulados: "FERNANDEZ CORTEZ MIGUEL SANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 79.093 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. CASTRO AGAPITO HORACIO D.N.I. 8.665.338 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181196, CARATULADOS "CASTRO AGAPITO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



*Dra. Maria Valentina Velasco R.*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.295 Marzo 18/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43124 "BARILARI, RODOLFO HÉCTOR S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Rodolfo Héctor Barilari D.N.I. N°: 6.740.592. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Javier A. Salas**  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.123 Marzo 18/22 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.200,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>7.200,00</b>

21-03-22